



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 001-2025 GI-MDSS

San Sebastián, 06 de Enero del 2025

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.**

**VISTO:** INFORME N° 254-2024-MDSS-GI-SGEO-RO/VUT, del Residente de Obra; INFORME N°4120-2024-MDSS-GI-SGEO-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 7302 - 2024 -GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; MEMORANDUM N° 767-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; INFORME N° 066-2024-BVT-IO-OSO/MDSS; del Inspector de Obras; INFORME N° 857-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; informe N° 8415-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, del gerente de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 1011-2024-GAL-MDSS, del Gerente de Asuntos Legales;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento". Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

### **ANTECEDENTES:**

Que, mediante INFORME N° 254-2024-MDSS-GI-SGEO-RO/VUT; el Residente de Obra, remite a Sub Gerente de Ejecución de Obras, el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO, POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS; DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCO. PASAJE S/N DE LA APVS AMÉRICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO - CUSCO", con las siguientes características:

Se solicita la APROBACIÓN del expediente de modificación N°03 cuyo presupuesto es de S/. 4,281,361.75 soles.

(...)

La variación se realizó en el costo directo por el incremento de partidas nuevas, mayores metrados y deductivos vinculantes; y en gastos generales y supervisión debido a algunas deducciones realizadas propiamente sustentadas en el expediente adjunto.

Que, mediante INFORME N°4120-2024-MDSS-GI-SGEO-RAA; el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite a Gerente de Infraestructura, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO, POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS.

(...)

residente de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LAS APVS AMERICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 001-2025 GI-MDSS

San Sebastián, 06 de Enero del 2025

CUSCO - CUSCO", CUI 2325790, (...) Remite Expediente Técnico Modificado, por Modificación Presupuestal N°03 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos.

Que, mediante INFORME N° 7302 - 2024 -GI-MDSS/DCA, el Gerente de Infraestructura, remite a Jefe de Supervisión el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO, POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS: (...) informe en referencia, en el cual el Ing. Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO PASAJE S/N DE LAS APVS. AMERICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO" remite mediante el detalle del INFORME N°0254- 2024-MDSS-GI-SGEO-RO/VUT el Expediente Técnico Modificado por Modificación Presupuestal N°03 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, documento que se remite a su despacho a fin de que se efectúe su revisión.

Que, mediante MEMORANDUM N° 767-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de Obras, remite a Inspector de Obras, Ing. Braulio Valderrama Tisoc; la EVALUACIÓN Y OPINIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, DE LA OBRA:"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LAS APVS AMERICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO-CUSCO", EMITA un INFORME, sobre el particular, ello dentro del Marco Normativo para adicionales en ejecución de Obras por Administración Directa.

Que, mediante INFORME N° 066-2024-BVT-IO-OSO/MDSS; el Inspector de Obras, Ing. Braulio Valderrama Tisoc, remite a Jefe de Supervisión de Obras, la CONFORMIDAD A LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO POR MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, DE LA OBRA:"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LAS APVS AMERICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO-CUSCO".

(...)

#### CONCLUSIONES

El inspector de obra realizo la evaluación correspondiente concluyendo lo siguiente:

La MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, es de -S/ 1'580,577.33, por lo tanto, el presupuesto modificado total asciende a la suma de S/. S/. 4,281,361.75 soles.

Que, mediante INFORME N° 857-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de Obras, remite a Gerente de Infraestructura, la APROBACION MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LAS APVS AMERICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO"

#### 2. ANALISIS:

a) Con INFORME N° 066-2024-BVT-IO-OSO/MDSS emitido por el Inspector de Obra Ing. Braulio Valderrama Tisoc, quien Otorga la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Modificación Presupuestal N° 03, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos de la obra en mención, resumido en el siguiente cuadro.

a.1. Modificación Presupuestal N° 03:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 001-2025 GI-MDSS

San Sebastián, 06 de Enero del 2025

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 (A)	POR ACTUALIZACION DE A.P.Us (B)	MAYORES METRADOS (B)	PARTIDAS NUEVAS (C)	DEDUCTIVOS (D)	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 (E)=(A)+(B)+(C)-(D)
COSTO DIRECTO	S/2,204,988.21	S/3,970,337.94	S/4,882,209.98	S/ 1,206,867.66	S/ 143,487.16	S/ 294,824.25	S/ ,055,539.46	S/ 3,471,849.59
GASTOS GENERALES	S/ 287,430.91	S/ 517,552.81	S/ 717,684.87		S/ 26,224.21	S/ 53,883.09	S/ 163,264.93	S/ 634,527.24
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 116,389.08	S/ 209,572.09	S/ 216,770.12		S/ 5,360.78	S/ 11,014.85	S/ 103,434.94	S/ 129,710.81
GASTOS EXP.TEC.	S/ 32,647.16	S/ 32,647.16	S/ 32,647.16					S/ 32,647.16
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 12,626.95	S/ 12,626.95	S/ 12,626.95					S/ 12,626.95
TOTAL PRESUPUESTO	S/2,654,082.31	S/4,742,736.95	S/5,861,939.08	S/ 1,206,867.66	S/ 175,072.15	S/ 359,722.19	S/322,239.33	S/ 4,281,361.75
APROBACION	R.G.I N° 005- 2023-GI-MDSS	R.G.M: N° 084- 2023-GM-MDSS	R.G.I N° 019- 2024-GI-MDSS		-S/ 1,580,577.33 SOLICITADO			S/ 4,281,361.75

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta oficina de acuerdo a la Conformidad del INFORME N° 066-2024-BVT-IO- OSO/MDSS, emitido por el Inspector de obra Ing. Braulio Valderrama Tisoc, a la revisión y evaluación al INFORME N° 254-2024-MDSS-GI-SGEO-RO/VUT presentado por el Residente de obra Ing. Vanessa Ugarte Tapia y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en:

a) Otorgar la CONFORMIDAD al Expediente Técnico Modificado por Modificación Presupuestal N° 03, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos por un monto de -S/ 1580,577.33, por lo tanto, el presupuesto modificado total asciende a la suma de S/. S/. 4,281,361.75 soles.

Que, mediante informe N° 8415-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 26 de diciembre del 2024, el gerente de Infraestructura, emite informe técnico legal para la aprobación mediante resolución del expediente modificado por AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCO, PASAJE S/N DE LAS APVS AMERICA TAMBOBAMBA PARTE BAJA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO"

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 001-2025 GI-MDSS**

San Sebastián, 06 de Enero del 2025

inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, La Ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a las modificaciones en la fase de ejecución, señala: "[...] 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. [...] Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento. (...)".

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8°: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento".

Que, La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: "40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN: En el numeral 9.15.3, regula la ampliación plazo señalando; "(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán – fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 001-2025 GI-MDSS

San Sebastián, 06 de Enero del 2025

modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...).”

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: “8..) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. – El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)”

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc.

Que, El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el Marco Legal Nacional y el Marco Legal Municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutorio.

Que, En cuanto al trámite de la Modificación Presupuestal, en el numeral 9.15.1 señala: “(...) Son de aplicación las siguientes consideraciones: - El Residente debe proporcionar toda la información que permita una Evaluación Técnico – Legal y Presupuestal y asimismo que posibilite la Conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente Aprobación por la Municipalidad. – El Residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. – El Residente de Obra debe sustentar técnicamente la necesidad de Ejecución de las Modificaciones y la Viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee Modificaciones sustanciales se debe solicitar Opinión del Projectista. – Ampliación de Plazo. – Presupuesto Analítico Modificado. (...)”. las ampliaciones presupuestales.- solo podrán fundamentarse en las siguientes causales; obras complementarias –partidas no consideradas e el presupuesto - modificación del proyecto - mayores metrados – variación de precio de insumo

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284-2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución, 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 001-2025 GI-MDSS

San Sebastián, 06 de Enero del 2025

de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, en referencia al INFORME N° 857-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de Obras, remite a Gerente de Infraestructura, la APROBACION MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LAS APVS AMERICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO"

Que, Teniendo en consideración que se cuenta con los informes técnicos favorables que contiene en la CONFORMIDAD, el Residente de Obra, remite a Sub Gerente de Ejecución de Obras, el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO, POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCO. PASAJE S/N DE LA APVS AMÉRICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- CUSCO - CUSCO"

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 1011 - 2024-GAL-MDSS-C/RDIV, del Gerente de Asunto Legales, opina por: APROBAR, mediante Acto Resolutivo POR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS; del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO, POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCO. PASAJE S/N DE LA APVS AMÉRICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- CUSCO - CUSCO"

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva N°01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento". Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS; DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCO. PASAJE S/N DE LA APVS AMÉRICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- CUSCO - CUSCO", Por un monto de -S/ 1580,577.33, por lo tanto, el presupuesto modificado total asciende a la suma de S/. S/. 4,281,361.75 soles,**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones, de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03 POR**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 001-2025 GI-MDSS

San Sebastián, 06 de Enero del 2025

**MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS;** DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCO. PASAJE S/N DE LA APVS AMÉRICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- CUSCO - CUSCO

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR,** el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisensebastian.gob.pe](http://www.munisensebastian.gob.pe), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Ing. Darwin Cayo Acurio  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

